

Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

Educación y Cultura Indígena

Auditoría de Desempeño: 2017-1-48MDB-07-0292-2018

292-DS

Crterios de Selección

La revisión permitiría emitir un pronunciamiento sobre la contribución del INALI en el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas.

Objetivo

Fiscalizar que la conducción de la política de educación y cultura indígena contribuyó a promover el fortalecimiento, desarrollo y preservación de las lenguas indígenas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

El alcance temporal comprendió la evaluación de los resultados obtenidos por el INALI en 2017, en cuanto a la conducción de la política de lengua y cultura indígena y su contribución a promover el fortalecimiento, desarrollo y preservación de las lenguas indígenas, el alcance temático incluyó la revisión del diseño, la planeación, coordinación, seguimiento y evaluación de la política de lenguas indígenas, a cargo del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas en el ejercicio fiscal 2017, y se tomó como referencia el periodo 2013-2017, para determinar el avance de sus actividades en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los documentos de mediano plazo, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como los mecanismos de evaluación, seguimiento y control.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización de la Cuenta Pública y se utilizó la metodología establecida para asegurar el logro del objetivo y el alcance delimitados. Estos lineamientos son complementarios de la normativa institucional y son congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de la INTOSAI. En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se

expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Pp P003 “Educación y Cultura Indígena”.

Antecedentes

En 2001, se reformó el apartado A, fracción IV, del artículo 2º, constitucional, para mandar que: “Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: (...) preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad”.^{1/}

Como consecuencia de esta reforma, el 13 de marzo de 2003 se emitió la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLPI), la cual establece en su artículo 5o que: “El Estado mediante sus tres órdenes de gobierno, -Federación, Entidades Federativas y municipios-, en los ámbitos de sus respectivas competencias, reconocerá, protegerá y promoverá la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales”, y en su artículo 14 que: “Se crea el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de servicio público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Cultura, cuyo objeto es promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia (...)”.^{2/}

Una de las primeras tareas encomendadas al recién constituido instituto fue la elaboración y publicación en el Diario Oficial de la Federación del catálogo de las lenguas indígenas, mandatado en el artículo 20 de la LGDLPI.

Dicho catálogo fue elaborado, en una primera versión en 2005 bajo el título “Catálogo de lenguas indígenas mexicanas: cartografía contemporánea de sus asentamientos históricos”; finalmente el 14 de enero de 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus Autodenominaciones y referencias geoestadísticas”, en el que se identificaron 68 grupos lingüísticos.

En 2010, el INALI publicó el Programa de Revitalización, Fortalecimiento y Desarrollo de las Lenguas Indígenas Nacionales (PINALI) 2008-2012, en donde se reconoció que la estructura poblacional de los indigeno-hablantes de 2000 a 2005 presentó una mayor pérdida en la población infantil y un aumento significativo entre los adultos mayores de 50 años y más. Lo cual fue catalogado como un “indicativo de una tendencia al envejecimiento de la estructura

1/ Diario Oficial, Decreto por el que se aprueba el diverso por el que se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 1o, se reforma el artículo 2o, se deroga el párrafo primero del artículo 4o; y se adicionan un sexto párrafo al artículo 18, y un último párrafo a la fracción tercera del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 de agosto de 2001.

2/ Párrafo reformado, Diario Oficial de la Federación 17 de diciembre de 2015.

poblacional de los hablantes de lenguas indígenas y, por tanto, de que la transmisión lingüística intergeneracional se está perdiendo”.^{3/}

En 2012, el INALI definió, en el documento “México. Lenguas Indígenas Nacionales en Riesgo de Desaparición”, que un grupo lingüístico en esta situación es aquel que “muestra que su comunidad de hablantes está dejando de usarla y de transmitirla a las nuevas generaciones, a favor de una lengua dominante”, y para su medición catalogó cuatro grados de riesgo: muy alto riesgo de desaparición, alto riesgo, riesgo mediano y riesgo no inmediato.

En el PND 2013-2018, se estableció que “En México hay 68 pueblos indígenas y que los esfuerzos dirigidos a atender las carencias de dichas poblaciones en ocasiones han resultado ser poco efectivos debido a las barreras culturales y lingüísticas”.

En el PROINALI 2014-2018, se identificó como problemática que “la totalidad de las lenguas nacionales enfrenta el riesgo de desaparición, ya que 64 variantes presentan un riesgo extremo; 43 tienen un riesgo alto; 72 un riesgo mediano, y 185 un riesgo no inmediato”.

El programa P003 “Educación y cultura indígena” se incorporó por primera vez en el PEF 2007, bajo la denominación “Fortalecimiento a la Educación y a la Cultura Indígena”. A partir del 2016, se modificó su nombre para quedar como “Educación y cultura indígena”, de conformidad con su modalidad programática “P” y su mandato, tiene el propósito de conducir la política de las lenguas indígenas mediante la coordinación con los tres órdenes de gobierno y los pueblos y comunidades indígenas, a fin de contribuir a asegurar el fortalecimiento, preservación y desarrollo sus lenguas, por medio de las actividades de planeación, seguimiento y evaluación de sus resultados.

Resultados

1. Planeación de mediano plazo y diagnóstico de la política de lenguas indígenas

En 2017, con el Programa Especial de Cultura y Arte (PECA) 2014-2018 y el Programa Institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (PROINALI) 2014-2018, la Secretaría de Cultura y el INALI acreditaron contar con una planeación en materia de lenguas indígenas, en la cual se definieron objetivos y estrategias.

Sin embargo, dicha planeación fue deficiente debido a que en el PECA 2014-2018, no se incluyeron indicadores y metas asociadas al tema, y en el caso del PROINALI el instituto definió indicadores y metas para 8 (61.5%) de las 13 estrategias establecidas y no acreditó que dichas metas se definieran con base en la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del PND y sectoriales, las metas y avances físico financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente.

Relativo a la definición de un diagnóstico en materia de lenguas indígenas, se verificó que el INALI contó con un diagnóstico en el PROINALI 2014-2018, en el que identificó como problema público que “todas las lenguas indígenas se enfrentan, en distintas magnitudes, con el riesgo de desaparecer”, detallándose el nivel de riesgo en el que se encuentran las 364

^{3/} Diario Oficial de la Federación, Programa de Revitalización, Fortalecimiento y Desarrollo de las Lenguas Indígenas Nacionales (PINALI) 2008-2012, 2 de julio de 2010.

variantes lingüísticas en que derivan las 68 agrupaciones lingüísticas del país: 64 presentan un riesgo extremo, 43 tienen un riesgo alto, 72 un riesgo mediano y 185 un riesgo no inmediato; asimismo, identificó los factores que lo provocan; sin embargo, en el PECA 2014-2018, aun cuando se detalló la importancia que el tema de lenguas indígenas tiene para la nación, la Secretaría de Cultura no incluyó un diagnóstico al respecto; además, en ninguno de los documentos se incorporaron las tendencias históricas.

2017-0-48100-07-0292-07-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Cultura incorpore en sus documentos de planeación de mediano plazo, objetivos, metas e indicadores que midan, la eficacia del INALI en la reducción del riesgo de desaparición de la totalidad de lenguas indígenas, diferenciado por niveles de riesgo de sus 364 variantes, para contar con una planeación sectorial que incluya la atención a las lenguas indígenas, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 9, inciso j, del Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, e informe y acredite ante la Auditoría Superior de la Federación los resultados y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-0-48100-07-0292-07-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Cultura incorpore en sus documentos de planeación de mediano plazo un diagnóstico en materia de lenguas indígenas, incluyendo las tendencias históricas, a fin de contar con una planeación sectorial que incluya la atención a las lenguas indígenas de conformidad con lo establecido en el numeral 9, inciso c, del Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, e informe y acredite ante la Auditoría Superior de la Federación los resultados y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-1-48MDB-07-0292-07-001 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas incorpore en su programa institucional indicadores y metas para todas las estrategias establecidas, a fin de medir el cumplimiento de los objetivos que defina, y que, se asegure que dichas metas provengan de la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y sectoriales, las metas y avances físico financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente, de conformidad con lo establecido en el numeral 9, inciso j, del Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe y acredite ante la Auditoría Superior de la Federación los resultados y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-1-48MDB-07-0292-07-002 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas incorpore en el diagnóstico de su Programa Institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas un estudio del número de grupos y variantes lingüísticas existentes en el país, así como el número de hablantes, incluyendo las tendencias históricas, a fin de desarrollar una metodología propia para identificar y actualizar las necesidades de atención y las lenguas que serán atendidas,

mediante el Pp P003 "Educación y Cultura Indígena" de conformidad con lo establecido en el numeral 9, inciso c, del Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, e informe y acredite ante la Auditoría Superior de la Federación los resultados y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2. Sistema de Evaluación del Desempeño

El INALI, en 2017, contó con una planeación de corto plazo, mediante el diseño de la MIR del Pp P003 "Educación y Cultura Indígena" y su Programa Anual de Trabajo; sin embargo, ésta reflejó deficiencias que impiden al instituto medir la contribución de sus gestiones en la atención del problema público que el Pp pretende atender, debido a que existen diferencias importantes entre el árbol de problemas del programa y lo diagnosticado en el PROINALI 2014-2018, el cual detalla que todas las lenguas indígenas (68) están en riesgo de desaparecer, y que de las 364 variantes lingüísticas en que se diseminan estos 68 grupos lingüísticos, 64 están en muy alto riesgo, en tanto que en el árbol citado se establece como problema que 47 lenguas con atención gubernamental se encuentran en riesgo de desaparición, tales diferencias en la identificación de la dimensión del problema repercuten en una planeación a corto plazo deficiente que deja sin atención a 21 (30.9%) lenguas indígenas, aquellas que no han tenido atención gubernamental, del total de grupos lingüísticos (68) identificados.

Asimismo, el árbol de problemas del Pp P003 deja fuera causas identificadas en el PROINALI 2014-2018, tales como: "carencia de documentación y descripciones técnicas sobre la mayoría de las variantes lingüísticas"; "reducida existencia de materiales escritos en sus lenguas y la falta de normas estandarizadas para su escritura"; "insuficiente respaldo a las políticas públicas que promueven la valoración y la educación intercultural"; "Persistencia de un conocimiento deficiente del marco jurídico en materia de derechos lingüísticos de las personas indígenas entre los tres órdenes de gobierno y entre los propios hablantes" e "insuficiente aplicación de políticas públicas pertinentes", dichas causas identificadas en el programa de mediano plazo del INALI son más concretas y permiten identificar de manera más clara las causas y su dinámica, y los puntos de atención de la intervención gubernamental, por lo cual se sugiere que el instituto las retome en el diseño de su árbol de problemas del Pp P003.

No hay coherencia interna en el programa entre los árboles del Pp y la estructura analítica, debido a que el objetivo de propósito no es consistente con el árbol, al cambiar de un área de enfoque (lenguas indígenas en riesgo) a una población (hablantes de lenguas indígenas); asimismo, el fin último del árbol de objetivos era la "conservación del patrimonio cultural de los mexicanos" en tanto que el objetivo de fin de la estructura analítica es "Contribuir a preservar, promover y difundir el patrimonio y la diversidad cultural mediante la ampliación de uso de las lenguas indígenas en los ámbitos de la vida pública y privada", que al adicionar la promoción y difusión, parece indicar un programa de tipo "F" promoción y fomento, cuando debía ser la planeación, seguimiento y evaluación de la política, que es lo conducente para un Pp del tipo "P"; en cuanto a los componentes, se identificó que éstos fueron diseñados con una lógica orientada a un programa de tipo "E", que da apoyos y servicios pues define "Currículos, metodologías y materiales educativos en lenguas indígenas apoyados [...]"

y “Asesoría en acciones de revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas”.

En referencia a la alineación con la planeación nacional se verificó que el objetivo de nivel fin definido en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) guarda congruencia con los objetivos de mediano plazo.

En lo que se refiere a la lógica horizontal y vertical de la MIR se identificó que, en términos generales, si bien es consistente entre sí, los objetivos e indicadores definidos son insuficientes para medir los resultados del programa debido a que el área de enfoque definido por el árbol de objetivos; en los componentes no se incluyeron objetivos relacionados con la planeación, seguimiento y evaluación, características de un programa de tipo “P” y en las actividades no se agregaron elementos que el PROINALI define de manera concreta que son elementos que deben ser atendidos y que se refieren a la “documentación y descripciones técnicas sobre la mayoría de las variantes lingüísticas”, “existencia de materiales escritos en sus lenguas y normas estandarizadas para su escritura”, “respaldo a las políticas públicas que promueven la valoración y la educación intercultural”, “Conocimiento eficiente del marco jurídico en materia de derechos lingüísticos de las personas indígenas entre los tres órdenes de gobierno y entre los propios hablantes” y “Aplicación de políticas públicas pertinentes”, por lo que se determinó que, para 2017, la MIR no fue una herramienta de planeación útil, que permitiera dar seguimiento y evaluar, la conducción de la política de lenguas indígenas.

Como herramienta de planeación el INALI contó en 2017 con el Programa Anual de Trabajo, de cuyo análisis se concluyó que, los objetivos e indicadores definidos permiten medir los componentes de un programa de tipo “P” planeación, seguimiento y evaluación de sus gestiones, así como la coordinación de sus funciones con los tres órdenes de gobierno y los pueblos y comunidades, por lo que se considera una herramienta útil de planeación a corto plazo, que permite medir el desempeño del programa y que se usará en los subsecuentes resultados, sin embargo, el instituto no acreditó cual fue la base para determinar las metas, y que en ellas se incorporaran las modificaciones que las circunstancias le impongan a los programas institucionales.

2017-1-48MDB-07-0292-07-003 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas rediseñe el árbol de problemas, el árbol de objetivos y la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P003, a fin de incluir los componentes de un programa de planeación, seguimiento y evaluación, así como la coordinación que mandata la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a fin de contar con elementos suficientes que le permitan evaluar la contribución de las gestiones del Pp P003 "Educación y Cultura Indígena" en la atención de su problema público relativo a la desaparición de las lenguas indígenas y focalizar sus esfuerzos y, con ello, cumpla con lo establecido en los artículos 14, inciso a, de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; numeral III.2 "Etapas de la Metodología de Marco Lógico", apartado "Filas" del numeral IV.2.1 "Contenido de la MIR" y apartado "Supuestos" del numeral IV.2.2, de la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados y del Anexo 2 "Clasificación de Programas Presupuestarios (Pp's)", del Manual de Programación y Presupuesto 2017, e informe y acredite ante la Auditoría Superior de la Federación los resultados y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-1-48MDB-07-0292-07-004 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas incluya, en la definición de las metas de su Programa Anual de Trabajo, las modificaciones que presente su programa institucional y, con ello, cumpla con lo establecido en los artículos 49 y 50, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, e informe y acredite ante la Auditoría Superior de la Federación los resultados y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

3. *Convenios con instituciones y organizaciones públicas y privadas para el fortalecimiento, desarrollo y preservación de las lenguas indígenas*

Con la información reportada por el INALI durante la ejecución de la auditoría, en 2017 se efectuaron 14 convenios a fin de realizar actividades de fortalecimiento, desarrollo y preservación de lenguas indígenas, de los cuales 2 no corresponden con actividades propias del Instituto.

Asimismo, el instituto careció de indicadores que permitieran dar seguimiento a la realización de las acciones convenidas en dichos acuerdos para la coordinación con instituciones, organizaciones indígenas, asociaciones y personas físicas para la realización de proyectos en materia de lenguas indígenas.

2017-1-48MDB-07-0292-07-005 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas instrumente mecanismos de control a fin de contar con evidencia de las actividades efectuadas en el marco de los convenios para asegurar la promoción de acuerdos de coordinación, colaboración, coedición y edición, con las diversas instituciones, organizaciones indígenas, asociaciones y personas físicas para la creación de proyectos y, con ello, cumplir con lo establecido en el artículo 27, fracción XXIV, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y el objetivo 1, del Programa Institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas 2014-2018, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas adoptadas para corregir las deficiencias detectadas.

2017-1-48MDB-07-0292-07-006 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas defina e instrumente indicadores para evaluar sus resultados en la coordinación con instituciones, organizaciones indígenas, asociaciones y personas físicas para la realización de proyectos en materia de lenguas indígenas, a fin de obtener mejoras en la operación de la entidad fiscalizada que permitan medir los avances de la entidad en materia de coordinación y, con ello, cumplir con lo establecido en el artículo 14, inciso i, de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y el artículo 27, fracción XXIV, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, del artículo 27, párrafo segundo, y 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas adoptadas para corregir las deficiencias detectadas.

4. Investigación y diseño de la metodología para la realización del censo sociolingüístico para conocer el número y distribución de sus hablantes, así como la investigación básica y aplicada

Respecto al censo sociolingüístico, el INALI informó a la ASF, durante la ejecución de la auditoría que, en 2017, no se llevó a cabo ningún trabajo en conjunto con el INEGI para la realización del censo; asimismo careció de indicadores para llevar a cabo la coordinación y diseñar la metodología para su realización, a fin de conocer el número y distribución de sus hablantes.

Asimismo, aun cuando el Instituto comprobó que cuenta con una base de datos de la cantidad de población hablante de alguna lengua indígena desagregado por estados y municipios, la cual fue elaborada en 2008, no acreditó que en 2017 haya realizado acciones para la actualización de dicha información.

De igual forma, aunque el Instituto acreditó contar con el Atlas de las Lenguas Indígenas Nacionales, elaborado en 2015, y proporcionó la explicación referente a su integración, no acreditó que, en 2017, se gestionó la actualización de la información que contiene el Atlas.

Por lo que se refiere al desarrollo de investigación, aun cuando el INALI acreditó contar con indicadores de gestión internos para medir la realización de investigaciones y reportó el avance obtenido en 2017; éstos no se incluyeron en la MIR 2017 y fueron insuficientes para la medición de la realización de investigación básica y aplicada para mayor conocimiento de las lenguas indígenas nacionales que permitan: promover su difusión, dar a conocer la diversidad de lenguas indígenas nacionales, apoyar al INEGI a diseñar la metodología para la realización del censo sociolingüístico y para conocer el número y distribución de sus hablantes.

Asimismo, el INALI evidenció que, a 2017, contó con los “Lineamientos para la Documentación Lingüística” para desarrollar investigación, así como la elaboración de 11 estudios dialectológicos-descriptivos 1 en 2013, 5 en 2014, 2 en 2015 y 2016 respectivamente y 1 en 2017.

Además, proporcionó la explicación del funcionamiento, operación y diseño del Archivo de Lenguas Indígenas (ALIN) y acreditó que a la fecha de integración del presente informe, se habían documentado 114 (31.3%) variantes lingüísticas en 202 localidades de 26 entidades, las cuales estaban disponibles en la plataforma del acervo y que correspondían a 42 (61.8%) agrupaciones de 10 (90.9%) familias lingüísticas; sin embargo, no explicó porque el ALIN aún no cuenta con información para la totalidad de las familias lingüísticas (11), sus agrupaciones (68) y sus variantes (364).

Asimismo, el Instituto proporcionó la base de datos de los materiales que se integran en el acervo del centro de documentación del INALI, en la que se presenta información correspondiente a 243 ejemplares y acreditó que en el 2017 fueron ingresados 77 materiales diversos (3 atlas, 36 CD de audio y multimedia y 16 folletos) al acervo del centro de documentación del INALI.

El instituto acreditó la realización de 15 obras para conocer la diversidad de las lenguas indígenas nacionales siguientes: 1) Guía de revitalización lingüística: para una gestión formada e informada; 2) Bases de la documentación lingüística; 3) Formación de profesores

de lenguas indígenas; 4) Vocabulario popoluca de la sierra español-popoluca de la sierra; 5) acercamiento gramatical a la lengua mazateca de Mazatlán Villa de Flores, Oaxaca; 6) Norma de escritura de la lengua tutunakú (totonaco); 7) Diccionario amuzgo-español, español-amuzgo, variante lingüística de Xochistlahuaca, Guerrero; 8) Mandeakar Ombeayiüts: Minawiig nekijchay; 9) Diccionario bilingüe otomí-español del estado de Querétaro; 10) Norma de escritura de la lengua mayo; 11) norma de escritura de la lengua pima; 12) Norma de escritura de la lengua maya; 13) Las partes del cuerpo en chontal de Tabasco; 14) Léxico relativo a las partes de cuerpo español-totonaco/totonaco-español y; 15) Las partes del cuerpo humano en man.

2017-1-48MDB-07-0292-07-007 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas realice gestiones para que el Archivo de Lenguas Indígenas cuente con información de las 11 familias, las 68 agrupaciones lingüísticas y sus 364 variantes, a fin de servir como vínculo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y coordinar la recopilación de información estadística sobre lenguas indígenas que el instituto requiera y, con ello, cumplir con lo establecido en el artículo 14, incisos g y h, de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y el artículo 21, fracciones XII y XIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas adoptadas para corregir las deficiencias detectadas.

2017-1-48MDB-07-0292-07-008 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas realice junto con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática el censo sociolingüístico, a fin de conocer el número y distribución de sus hablantes y, con ello, cumplir con lo establecido en el artículo 14, incisos g y h, de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y el artículo 21, fracciones XII y XIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas adoptadas para corregir las deficiencias detectadas.

2017-1-48MDB-07-0292-07-009 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas actualice la información que contiene el Atlas de las Lenguas Indígenas Nacionales, incluyendo la información de la cantidad de la población de hablantes de lenguas indígenas en los municipios identificados con población indígena, a fin de recopilar información estadística sobre lenguas indígenas que el instituto requiera y, con ello, cumplir con lo establecido en el artículo 14, inciso g y h, de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y el artículo 21, fracción XII y XIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas adoptadas para corregir las deficiencias detectadas.

2017-1-48MDB-07-0292-07-010 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas incluya en la MIR del Pp P003 "Lengua y Cultura Indígena" indicadores que permitan medir la realización de investigación básica y aplicada a fin de contar con mayor conocimiento de las lenguas indígenas nacionales y dar a conocer su diversidad y, con ello, cumplir con lo establecido en el artículo 14, incisos g y h, de

la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y el artículo 21, fracción XII y XIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el artículo 27, segundo párrafo, y 45, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas adoptadas para corregir las deficiencias detectadas.

5. *Seguimiento de estrategias con los tres órdenes de gobierno para el desarrollo de lenguas indígenas*

El INALI no acreditó que, en 2017, diseñara estrategias e instrumentos para el desarrollo de las lenguas indígenas en coordinación con los tres órdenes de gobierno, los pueblos y comunidades indígenas, para las 68 agrupaciones lingüísticas (lenguas indígenas nacionales), debido a que, aun cuando proporcionó un listado con 19 estrategias o instrumentos desarrollados en el periodo 2013 a 2017 con la participación de distintas dependencias, tanto gubernamentales como académicas, no proporcionó la evidencia documental que acreditara su realización, así como de indicadores para el diseño e instrumentación de estrategias para el uso y fortalecimiento de las lenguas indígenas nacionales.

2017-1-48MDB-07-0292-07-011 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas diseñe estrategias por entidad federativa, con base en la presencia de las lenguas indígenas en el país, e identifique las lenguas beneficiadas para su implementación a fin de contribuir al desarrollo de las lenguas indígenas nacionales, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, los pueblos y comunidades indígenas y, con ello, cumplir con lo establecido en el artículo 14, fracción a, de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, y el artículo 21, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, y el artículo segundo, Título Segundo, Capítulo I, numeral 9, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, el artículo 27, párrafo segundo, y el 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe y acredite ante la Auditoría Superior de la Federación los resultados y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

2017-1-48MDB-07-0292-07-012 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas acredite las agrupaciones lingüísticas beneficiadas con la realización de los dos proyectos llevados a cabo en 2017, a fin de contar con información sobre el diseño de estrategias e instrumentos para el uso y fortalecimiento de las lenguas indígenas nacionales en coordinación con los tres órdenes de gobierno, en términos de lo establecido en el artículo 21, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y el artículo segundo, Título Segundo, Capítulo I, numeral 9, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe y acredite ante la Auditoría Superior de la Federación los resultados y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

6. Seguimiento de la promoción del conocimiento de las culturas y lenguas indígenas nacionales

En 2017, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) acreditó la realización de ocho eventos para la promoción de programas, proyectos y acciones para vigorizar el conocimiento de las culturas y lenguas indígenas nacionales en la sociedad, desarrolladas por la Dirección de Políticas Lingüísticas, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. Además, mediante estas estrategias se beneficiaron 19 agrupaciones lingüísticas en distintas partes del país y a nivel nacional.

Sin embargo, el INALI no remitió propuestas diseñadas para la elaboración, revisión, dictaminación y mejora de currículos, metodologías y materiales educativos en lenguas indígenas.

2017-1-48MDB-07-0292-07-013 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas diseñe y elabore lineamientos de investigación en lenguas indígenas, a fin de propiciar la generación y conocimiento de la diversidad lingüística y cultural del país, de conformidad con lo establecido en el objetivo 5, estrategia 5.1, línea de acción 5.1.1, del Programa Institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas 2014-2018, e informe y acredite ante la Auditoría Superior de la Federación los resultados y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

7. Seguimiento de la ampliación, preservación, conocimiento y aprecio de las lenguas indígenas

En 2017, el INALI realizó 68 proyectos para la implementación de campañas, materiales y mensajes de difusión. Con ello, se identificó que las agrupaciones lingüísticas que recibieron atención en materia de difusión fueron el náhuatl, maya, mixteco, zapoteco, mazahua, otomí y tseltal; asimismo, efectuó 150 programas de radio y cuatro eventos para el proyecto "Derechos Lingüísticos de los niños". Respecto de los productos digitales para la difusión de las lenguas indígenas, se elaboraron 5 proyectos de traducción, e hizo 9 proyectos dirigidos a la atención de las 64 variantes lingüísticas con muy alto riesgo de desaparecer. Sin embargo, el instituto no acreditó contar con objetivos, indicadores y metas, que permitan medir en qué medida, con dichos proyectos se amplió el ámbito social de las lenguas indígenas nacionales, el acceso a su conocimiento y se estimuló su preservación en los espacios públicos y los medios de comunicación.

2017-1-48MDB-07-0292-07-014 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas establezca los mecanismos de control para ampliar el uso de las lenguas indígenas nacionales en campañas institucionales, coemitidas, de radiodifusión, medios digitales y multimedia, a fin de estimular su preservación, conocimiento y aprecio en los espacios públicos y los medios de comunicación, en términos de lo establecido en el artículo 14, fracción c, de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, y el artículo 21, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, e informe y acredite ante la Auditoría Superior de la Federación los resultados y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

8. Seguimiento a la formulación de proyectos de desarrollo lingüístico, literario y educativo

En 2017, el instituto emitió cuatro publicaciones en el catálogo de producción, con las que se favoreció la revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas, entre ellas la lengua mixe, náhuatl, Otomí y maya, y acreditó la realización y formulación de siete proyectos, diferenciando en el objetivo de cada uno cuál perteneció a desarrollo lingüístico, literario y educativo. Asimismo, se identificó lo siguiente: de los siete proyectos, con la “Metáforas para la reconstrucción en Oaxaca” se contribuyó al objeto de asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas, debido a que éste se relacionó con los eventos ocurridos por los sismos de 2017, y con los proyectos se contabilizó a las agrupaciones lingüísticas beneficiadas en 2017, lo que representó a 32 de estas. Además, el INALI reportó que los proyectos enunciados fueron realizados por la Dirección de Políticas Lingüísticas del instituto.

Sin embargo, no acreditó contar con metas e indicadores para la realización de proyectos de desarrollo lingüístico, literario y educativo, a fin de medir su contribución a la política de lenguas indígenas.

2017-1-48MDB-07-0292-07-015 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas establezca metas e indicadores para la realización de proyectos de desarrollo lingüístico, literario y educativo, a fin de medir su contribución para la política de lenguas indígenas, con objeto de cumplir los artículos 27, párrafo segundo, y 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe y acredite ante la Auditoría Superior de la Federación los resultados y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

9. Seguimiento a la normalización de programas para certificar y acreditar a técnicos, intérpretes, traductores y profesionales bilingües

Con la revisión de la lista de la normativa y programas formulados por el INALI para certificar y acreditar a técnicos, intérpretes, traductores y profesionales bilingües, se observó que de 2013 a 2016, el instituto emitió normativa de forma específica, por estado, atendiendo a siete (21.9%) entidades federativas (Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, Sinaloa y Sonora) de las 32. En cambio, para 2017, el INALI publicó una normativa de aplicación general que estuvo sustentada en la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo sobre los Pueblos Indígenas y Tribunales en países independientes, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. Además, acreditó que en 2017 formuló el modelo de “Formación y acreditación de intérpretes, traductores, mediadores bilingües interculturales y otras personas bilingües (Lengua Indígena-español)”.

Por lo que corresponde al Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (PANITLI), el instituto acreditó su actualización en 2017 y que de los 246 registrados del PANITLI: 22 correspondieron con personal dedicado a la promoción de lenguas indígenas, 79 a la atención de la misma, 123 a la interpretación, 19 a evaluación e interpretación y 3 a evaluación y atención de las lenguas indígenas.

Asimismo, a pesar de que reportó actividades de capacitación y evaluación, no especificó si existieron diferencias entre una y otra. Respecto de las agrupaciones lingüísticas beneficiadas con estas actividades no explicó la reducción que hubo en el número de ellas de 2015 a 2017.

Respecto de la capacitación realizada por el INALI, sobre la atención en servicios públicos con pertinencia lingüística, el instituto informó que existieron 342 capacitaciones, mismas que beneficiaron a 18 agrupaciones lingüísticas, pero no acreditó que mediante estas capacitaciones se profesionalizara a intérpretes, traductores y demás agentes en el ámbito de justicia, salud, educación y desarrollo social en lenguas indígenas.

Para 2017, contó con 22 intérpretes quienes prestaron servicios relacionados con la "Procuración y Administración de Justicia", dicho servicio se prestó en los estados de Campeche y Yucatán, con lo que se benefició a seis agrupaciones lingüísticas, pero no proporcionó información que acredite la vinculación de estas actividades con el diseño de programas de licenciatura, posgrado y cursos de especialización, actualización y capacitación del instituto.

2017-1-48MDB-07-0292-07-016 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas cuente con sistemas de información confiables sobre las actividades reportadas para certificar y acreditar a técnicos, intérpretes, traductores y profesionales bilingües, a fin de promover la presencia y uso de las diversas lenguas en distintos ámbitos, con lo que se contribuye a erradicar paulatinamente las prácticas sociales de discriminación y, con base en ello, cumpla con el artículo segundo, Título Segundo, Capítulo I, numeral 9, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe y acredite ante la Auditoría Superior de la Federación los resultados y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-1-48MDB-07-0292-07-017 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas elabore un programa de capacitación, basado en un diagnóstico de necesidades, a fin de contar con intérpretes y traductores y demás agentes profesionalizados en el ámbito de justicia, salud, educación y desarrollo social en lenguas indígenas, de conformidad con lo establecido en el objetivo 1, estrategia 1.2, del Programa Institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas 2014-2018, e informe y acredite ante la Auditoría Superior de la Federación los resultados y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-1-48MDB-07-0292-07-018 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas desarrolle actividades vinculadas con el diseño de programas de licenciatura, postgrado y cursos de especialización, actualización y capacitación, a fin de impulsar la formación de especialistas que permitan promover la presencia y uso de las diversas lenguas en distintos ámbitos, con lo que se contribuye a erradicar paulatinamente las prácticas sociales de discriminación y, con base en ello, cumplir con el artículo 21, fracción VIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, e informe y acredite ante la Auditoría Superior de la Federación los resultados y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

10. Seguimiento a la promoción de gramáticas, la estandarización de escrituras y de la lectoescritura en las lenguas indígenas nacionales

A 2017, el INALI acreditó una cobertura en la normalización de 15 (22.0%) de las 68 agrupaciones lingüísticas del país, de las cuales, publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 10 de octubre de 2017, dos normas de escritura Hñähñu (otomí) y Maayat'aan (maya), lo que indica que el instituto, carece de mecanismos, instrumentos o estrategias que le permitan agilizar la normalización de la totalidad de las lenguas indígenas nacionales para ampliar su uso en los ámbitos tanto públicos como privados.

Asimismo, aun cuando el instituto realizó el “Taller de Gramáticas Pedagógicas de Lenguas Otomangues” en los años de 2015, 2016 y 2017 en Oaxaca, y la “Conferencia: Gramáticas Pedagógicas de Lenguas Indígenas” en 2015 en la Ciudad de México, carece de metas e indicadores que permitan determinar la atención a las 364 variantes lingüísticas del país, con el fin de ofrecer un sistema de escritura que pueda ser usado por los hablantes de las lenguas indígenas nacionales, y así ampliar su uso en los ámbitos tanto públicos como privados; asimismo, no proporcionó evidencia de las gestiones para determinar la incorporación de las lenguas al Proceso de Normalización Lingüística (PNL), ni del proceso de normalización llevado a cabo con los participantes y representantes comunitarios de las 15 normas realizadas a 2017, así como de las gestiones realizadas con los agentes sociales para llevar a cabo la normalización léxica para la impartición de servicios gubernamentales de salud, justicia o educación para la creación de convenciones ortográficas en la materia, ni de las gramáticas, ni de lectoescrituras en lenguas nacionales de las mismas, así como de los acuerdos institucionales para la promoción y difusión de las normas lingüísticas elaboradas por el INALI.

2017-1-48MDB-07-0292-07-019 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas establezca un programa de trabajo para la normalización de las lenguas indígenas nacionales y sus variantes a fin de eficientar la temporalidad del proceso que permita atender a las 68 agrupaciones lingüísticas identificadas en el territorio nacional, en términos de lo establecido en el artículo 14, fracción f), de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, y el artículo 21, fracción XI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, e informe y acredite ante la Auditoría Superior de la Federación los resultados y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

2017-1-48MDB-07-0292-07-020 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas establezca indicadores y metas para el proceso de normalización de las lenguas indígenas señaladas en el Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales, para la elaboración, promoción y producción de gramáticas, y la normalización de escrituras en lenguas indígenas, a fin de medir el avance del Pp P003 en la producción de gramáticas, la estandarización de escrituras y la promoción de la lectoescritura en lenguas indígenas nacionales, en términos de lo establecido en el artículo 27, párrafo segundo, y 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe y acredite ante la Auditoría Superior de la Federación los resultados y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

11. Seguimiento a la elaboración, publicación y actualización del catálogo de las lenguas indígenas nacionales

En 2017, el INALI contó con el “Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus Autodenominaciones y Referencias Geoestadísticas”, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, en su elaboración acreditó la previa consulta a los estudios particulares de los institutos Nacional de Antropología e Historia y Nacional de Estadística, Geografía e Informática; sin embargo no acreditó haber considerado la propuesta conjunta de los representantes de los pueblos y comunidades indígenas, ni de las instituciones académicas que formen parte del propio Consejo Nacional del INALI, y aunque identificó actualizaciones al Catálogo, no acreditó las gestiones para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Además, el instituto contó con el “Manual de Procedimiento (sic) Actualización del Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus Autodenominaciones y Referencias Geoestadísticas” que fue autorizado por alguien que no estaba facultado para ello y, además en el documento no se establece la frecuencia para la actualización del catálogo y tampoco se hace referencia al procedimiento para la publicación de dicho catálogo.

2017-1-48MDB-07-0292-07-021 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas acredite que, en la elaboración y publicación de su Catálogo de Lenguas Indígenas, se incorporaron las propuestas que, en su caso, desarrollen los representantes de los pueblos y comunidades indígenas y las instituciones académicas que formen parte del Consejo Nacional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, a fin de asegurar que dicho Catálogo se realizó en conjunto con los pueblos, comunidades e instituciones académicas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-1-48MDB-07-0292-07-022 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas modifique su "Manual de Procedimiento (sic) Actualización del Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus Autodenominaciones y Referencias Geoestadísticas" a efecto de que sea el Consejo Nacional el encargado de autorizarlo y que se incluya la frecuencia para la actualización del Catálogo y el procedimiento para su publicación y, con base en ello, cumpla con lo establecido en el artículo 10, fracción II del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, e informe y acredite ante la Auditoría Superior de la Federación los resultados y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-1-48MDB-07-0292-07-023 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas actualice el Catálogo de Lenguas Indígenas y gestione su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con objeto de cumplir con lo establecido en el artículo 10, fracción II, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, e informe y acredite ante la Auditoría Superior de la Federación los resultados y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

12. Seguimiento de la consulta y asesoría a los tres órdenes de gobierno, instituciones y organizaciones públicas y privadas

En 2017, el INALI realizó funciones para fungir como un órgano de consulta de las entidades de la Administración Pública Federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, y de las instituciones y organizaciones sociales y privadas en la materia debido a que realizó asesorías jurídicas y para la revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas, no obstante, no acreditó haberse coordinado con los enlaces institucionales de los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en materia de lenguas indígenas nacionales, que consideraran el uso de las mismas, a efecto de llevar a cabo trámites o procedimientos oficiales e institucionales según la región.

Asimismo, aun cuando el Instituto reportó en la MIR 2017 que, el indicador de componente “Porcentaje de asesorías de revitalización, fortalecimiento, y desarrollo de las Lenguas Indígenas Nacionales a instituciones públicas, asociaciones y comunidades indígenas otorgadas” tuvo un cumplimiento de 100.0% y señaló que los indicadores de gestión “Asesorar a legislaturas y gobiernos estatales y municipales en la creación y operación técnica de instancias responsables de lenguas indígenas” y “Campañas programadas sobre las campañas difundidas”, fueron utilizados para medir la realización de asesorías de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, instancias del Poder Legislativo y Judicial, los gobiernos estatales y municipales, y de las instituciones y organizaciones sociales privadas en la materia, y proporcionó la documentación del avance de los indicadores, se determinó que los indicadores no logran medir efectivamente las asesorías realizadas debido a deficiencias en su fórmula de medición.

2017-1-48MDB-07-0292-07-024 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas coordine los enlaces institucionales y las asesorías a los tres órdenes de gobierno a efecto de llevar a cabo trámites o procedimientos oficiales e institucionales según la región, a fin de articular las políticas públicas necesarias en materia de lenguas indígenas nacionales, que integren el uso de las mismas y, con base en ello, cumpla con lo establecido en el artículo 14, inciso i, de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y los artículos 28, fracción X y 29, fracción XIX, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-1-48MDB-07-0292-07-025 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas establezca indicadores que cuantifiquen las asesorías realizadas por el instituto a los tres órdenes de gobierno, instituciones y organizaciones públicas y privadas, a fin de medir el cumplimiento de su objetivo institucional de actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las instancias de los Poderes Legislativo y Judicial, de los gobiernos de los estados y de los municipios, y de las instituciones y organizaciones sociales y privadas en la materia, en términos de los artículos 14, inciso i, de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; 28, fracción X, y 29, fracción XIX, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas adoptadas para corregir las deficiencias detectadas.

13. Seguimiento a las recomendaciones y medidas para garantizar la preservación y desarrollo de las lenguas indígenas

En 2017, el INALI realizó dos recomendaciones y medidas *para garantizar la preservación y desarrollo de las lenguas indígenas*, por medio de su Dirección de Asuntos Jurídicos y acreditó la revisión y seguimiento a dos presuntos casos de violación de derechos lingüísticos, que solicitaron la intervención del instituto en 2017.

Asimismo, el instituto acreditó la realización y coordinación de capacitaciones, reuniones de trabajo interinstitucionales y talleres de sensibilización brindadas a servidores públicos sobre derechos lingüísticos de las comunidades indígenas para su atención con pertinencia lingüística y cultural de 2013 a 2017, para la vinculación de proyectos que brinden atención o información gubernamental en lenguas indígenas con las siguientes dependencias e instituciones privadas: Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT); Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN); la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); la 5ta. Visitaduría de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; SMILE TRAIN; TransCanada; Subsecretaría de Asuntos Indígenas del Estado de Puebla.

Sin embargo, aun cuando el instituto reportó un indicador de gestión “Recomendaciones realizadas sobre el total de programadas”, con un cumplimiento de 100.0%, el indicador no fue suficiente para medir la realización de recomendaciones y medidas pertinentes para garantizar la preservación y desarrollo de las lenguas indígenas, a los tres órdenes de gobierno para el respeto de los derechos lingüísticos, debido a que únicamente se mide el total de recomendaciones realizadas sobre las programadas.

2017-1-48MDB-07-0292-07-026 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas establezca indicadores y metas sobre las recomendaciones y medidas que emita a los tres órdenes de gobierno, a fin de medir la realización y revisión de las recomendaciones y medidas, para garantizar la preservación y desarrollo de las lenguas indígenas y el respeto de sus derechos lingüísticos y, con base en ello, cumpla con los artículos 14, inciso j), de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y los artículos 22, fracción XIX y 28, fracción XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, y del artículo 27, segundo párrafo, y 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas adoptadas para corregir las deficiencias detectadas.

14. Seguimiento a la instauración y funcionamiento de institutos en los estados y municipios

En 2017, de las 32 entidades federativas, el INALI sólo promovió y apoyó a 1 (3.1%) para la instauración y funcionamiento de un instituto local de lenguas indígenas para la atención de problemáticas e impulso de estrategias de revitalización de las lenguas maternas, el cual se ubicó en el estado de Campeche, además, no estableció metas para la instauración de institutos y señaló que careció de mecanismos de coordinación con los institutos locales.

2017-1-48MDB-07-0292-07-027 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas establezca estrategias para mejorar la promoción, apoyo en la creación y funcionamiento de institutos en los estados y municipios,

según la presencia de las lenguas indígenas nacionales en los territorios respectivos, a fin de obtener mejoras en la operación de la entidad fiscalizada, en términos de los establecido en el artículo 14, fracción k, de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, e informe y acredite ante la Auditoría Superior de la Federación los resultados y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

15. Evaluación del Pp P003 "Educación y Cultura Indígena"

En 2017, el INALI presentó los resultados de la evaluación de consistencia y resultados realizados por la UNAM en 2016 del programa P003, donde se recomendó desarrollar el árbol de problemas y objetivos, con la finalidad de replantear la MIR; realizar una revisión de los componentes e integrar uno nuevo; revisar y, en su caso, replantear el diseño y el diagnóstico del programa, definiendo los resultados esperados respecto de la atención del problema que atiende el Pp; no obstante, no se acreditó que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social realizara evaluaciones a dicho programa.

2017-1-20VQZ-07-0292-07-001 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social realice la evaluación del programa P003 "Educación y Cultura Indígena" en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley General de Desarrollo Social y, en su caso, proponga las recomendaciones para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente, e informe y acredite ante la Auditoría Superior de la Federación los resultados y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

16. Contribución al fortalecimiento, desarrollo y preservación de las lenguas indígenas

En 2017, el INALI estableció en el PROINALI 2014-2018 y Programa Anual de Trabajo de ese año, diez indicadores para medir el objetivo de promover la ampliación de uso de lenguas indígenas en los ámbitos de la vida pública y privada. La ASF identificó que los indicadores son insuficientes para medir la repercusión del Pp P003 "Educación y Cultura Indígena" en la ampliación del uso de lenguas indígenas en los ámbitos de la vida pública y privada, así como su contribución a fortalecer, desarrollar y preservar las lenguas que se encuentran en alto riesgo de desaparición entre la población indígena.

En cuanto al fortalecimiento, desarrollo y preservación de las lenguas indígenas, se verificó que, a 2017, el INALI identificó 43 grupos lingüísticos con alto y muy alto riesgo, en el 71.9% (23) de las 32 entidades federativas de la república mexicana. Respecto de la población hablante de las lenguas indígenas en riesgo alto y muy alto, se observó que existe una variación significativa entre el total de hablantes de lenguas indígenas en riesgo censados por el INEGI en 2010 (4,044.5 miles de personas) y en 2015 (4,292.9 miles de personas), respecto de las identificadas por el INALI en 2017 (225.5 miles de personas), por lo que no acreditó si la población hablante de las lenguas indígenas ha decrecido o aumentado como parte de las estrategias de fortalecimiento, desarrollo y preservación implementadas por la entidad fiscalizada. Tampoco contó con una metodología propia para identificar y actualizar el número de grupos y variantes lingüísticas existentes en el país, el número de hablantes, las necesidades de atención en el lenguaje, así como definir las lenguas que serán atendidas mediante el Pp P003 en el ejercicio fiscal correspondiente.

En cuanto al indicador de fin establecido en la MIR 2017 del Pp P003 “Porcentaje de lenguas indígenas nacionales atendidas por las instancias públicas, privadas y sociales a partir de la intervención del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas”, el INALI reportó que realizó en total nueve acciones de revitalización; en Oaxaca, cuatro atenciones a iniciativas comunitarias de revitalización y fortalecimiento de las lenguas ixcatéco, chontal y zoque, el 9.3% de los 43 grupos lingüísticos nacionales que se encuentran en alto y muy alto riesgo de; en Veracruz, dos proyectos de atención a las lenguas oluteca y sayulteca, el 4.6%, de los 43 grupos; en Tabasco, actividades de enseñanza-transmisión de la lengua zoque-ayapaneca, el 2.3% de los 43 grupos identificados, y en el Estado de México, promoción y fortalecimiento de la lengua y la cultura matlatzinca y tlahuica, el 7.0% de los 43 grupos; sin embargo, la entidad fiscalizada no sustentó dichos resultados, por lo que no acreditó en qué medida se atendieron las 43 lenguas que se encuentran en riesgo de desaparición y en qué medida se han fortalecido y preservado.

Respecto de la planeación, seguimiento y evaluación para la atención de las lenguas indígenas en riesgo, se constató que el INALI realizó la alineación de la política con las metas nacionales; determinó los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos en el PROINALI 2014-2018; sin embargo, no acreditó que contó con los mecanismos de seguimiento y evaluación del cumplimiento del objetivo establecido en la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, situación que limita que la entidad fiscalizada adecue su planeación y se coordine con las autoridades estatales y municipales para promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, a fin de mejorar la atención del problema de las lenguas indígenas que se encuentran en alto y muy alto riesgo de desaparición.

2017-1-48MDB-07-0292-07-028 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas diseñe e incluya en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P003 "Educación y Cultura Indígena", los indicadores para disponer de información que permita valorar la contribución del programa en el cumplimiento del objetivo de promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional y de aquellas que se encuentran en alto y muy alto riesgo de desaparición, a fin de medir la contribución del programa en la atención del problema público relativo al riesgo de desaparición de todas las lenguas indígenas nacionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, y el objetivo 2 y estrategia 2.1, del PROINALI 2014-2018, e informe y acredite ante la Auditoría Superior de la Federación los resultados y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

17. Aplicación de los recursos del Pp P003 “Educación y Cultura Indígena”

Para 2017, se identificó que, las cifras programadas y reportadas para el presupuesto autorizado y pagado de 70,045.7 miles de pesos para el Pp 003, tuvieron una reducción de 281.7 miles de pesos respecto de lo programado en el PEF (70,327.3 miles de pesos), de los 70,045.7 miles de pesos reportados como ejercidos en Cuenta Pública, el INALI acreditó las variaciones, con el “Reporte de Integros” del Sistema Integral de la Administración Financiera

Federal (SIAFF) que sustenta el reintegro de 1,022.0 miles de pesos. En lo referente a las metas comprometidas por el INALI para el ejercicio fiscal 2017, el INALI, remitió el "Informe Anual de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)" presentado en la primera sesión ordinaria 2018, del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), en el que reportaron el cumplimiento del 100% de los 15 indicadores de la MIR al cuarto trimestre de 2017.

Asimismo, se verificó que el INALI ejerció, en ese año, mediante el Pp P003 70,045.7 miles de pesos, de los cuales el 48.1% (33,724.0 miles de pesos) se destinaron a servicios personales; el 38.0% (26,605.1 miles de pesos) a gastos de operación, y el 13.9% (9,716.5 miles de pesos) a otros de corriente. Al respecto, el instituto remitió las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) con las que se verificó que la reducción al presupuesto fue de 281.7 miles de pesos.

18. Rendición de cuentas

La información reportada por el INALI en los documentos de rendición de cuentas, aun cuando incluye acciones sobre el desarrollo, uso y fortalecimiento de lenguas indígenas, no permitió determinar en qué medida sus acciones de conducción de la política de lenguas indígenas efectuadas en 2017 mediante el Pp P003 permitieron atender el problema de las 68 agrupaciones lingüísticas y sus 364 variantes en riesgo de desaparición.

2017-1-48MDB-07-0292-07-029 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas acredite que los resultados del Pp P003 "Educación y Cultura indígena" reportados en los documentos de la rendición de cuentas permitan identificar su contribución al objetivo de promover el fortalecimiento, desarrollo y preservación de las lenguas indígenas, a fin de contar con información sobre el avance en la atención del problema público relativo al riesgo de desaparición de las 68 agrupaciones lingüísticas y sus 364 variantes, de conformidad con lo establecido en los artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, párrafo segundo y artículo 58, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados del análisis y de las medidas adoptadas para corregir las deficiencias detectadas.

19. Sistema de control interno del INALI

Con la revisión del Sistema de Control Interno en el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas se identificó que éste presentó en 2017 debilidades que pudieron influir para el logro de objetivos y metas institucionales, ya que de 47 aspectos evaluados respecto de las cinco normas de control interno se obtuvo un cumplimiento del 53.3% (26).

En la norma "Ambiente de control" se verificaron 20 aspectos, de los que el INALI acreditó 13 (65.0%), ya que no señaló los procesos para evaluar el desempeño del personal frente a las normas de conducta de la institución, así como para atender oportunamente cualquier desviación identificada; no evidencio establecer un programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción que incluya la difusión de los códigos de ética y conducta ni la existencia de mecanismos que garantizaran la neutralidad, independencia y objetividad de la estructura de vigilancia del control interno; no se evaluó periódicamente la estructura organizacional para asegurar que ésta sea congruente con los objetivos del instituto; no se establecieron medidas para contar con los medios necesarios, a fin de contratar, capacitar y

retener a profesionales competentes; no definió planes de sucesión y de contingencia para los puestos clave en las áreas responsables de la operación del Pp P003; ni las medidas implementadas para moderar las presiones excesivas del personal de las áreas responsables de la operación del Pp P003 durante el ejercicio fiscal 2017.

En la “Administración de riesgos”, se comprobó el cumplimiento de 4 (50.0 %) de 8 elementos evaluados, ya que no acreditó que las unidades responsables del Pp P003 dispusieron de una matriz de administración de riesgos y del programa de trabajo de administración de riesgos, asimismo el Consejo Nacional y el Director General del Instituto Nacional de Leguas Indígenas no aseguraron que la Matriz de Administración de Riesgos Institucional; el Mapa de Riesgos Institucional; el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos; los reportes de los Avances Trimestrales del Pp P003, y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos, correspondientes al ejercicio fiscal de 2017, fueron autorizados en tiempo y forma ni que se previeron y planearon medidas ante cambios significativos en las condiciones internas (modificaciones a los programas o actividades institucionales, la función de supervisión, la estructura organizacional, el personal y la tecnología) y externas (cambios en los entornos gubernamentales, económicos, tecnológicos, legales, regulatorios y físicos) que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos del Pp P003.

Respecto de las “Actividades de control”, la dependencia evidenció 6 (66.7%) de los 9 aspectos revisados, ya que no acreditó cuales fueron las actividades de control preventivas y correctivas implementadas para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Pp P003; no evidenció como se evalúa que el procesamiento de la información garantice la integridad, exactitud y validez de la misma; ni acreditó que revisaron periódicamente las políticas, procedimientos y actividades de control asociadas a mantener la relevancia y la eficacia en el logro de los objetivos del Pp P003.

En la norma general de “Información y comunicación”, el INALI no evidenció el cumplimiento de los 5 (100.0%) aspectos evaluados, ya que no demostró cómo garantizó que los sistemas de información o comunicación, utilizados en la operación del Pp P003 se diseñaron e instrumentaron bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, ni proporcionó información sobre los mecanismos establecidos para asegurar que la información relevante del Pp P003 contara con los elementos de calidad suficientes, ni de los mecanismos establecidos para asegurar la efectividad de los canales de comunicación interior y exterior entre los operadores del programa; asimismo, no informó cuales fueron los mecanismos de comunicación internos y externos establecidos para difundir información relevante.

En el componente “Supervisión y mejora continua”, la secretaría acreditó 3 (60.0 %) de los 5 aspectos evaluados, ya que no acreditó en qué medida la supervisión permanente del control interno contribuye a mejorar la calidad en el desempeño de las operaciones, la salvaguarda de los recursos públicos, la prevención de la corrupción, la oportuna resolución de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones, así como a la idoneidad y suficiencia de los controles implementados para la operación del Pp P003, ni proporcionó información para acreditar que se realizaron autoevaluaciones al diseño y eficacia operativa del control interno.

2017-1-48MDB-07-0292-07-030 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas adopte e implemente mecanismos de control en las cinco normas de control interno a fin de asegurar el logro razonable de los

objetivos y metas institucionales, así como supervisar y mejorar continuamente su operación, ejercer la responsabilidad de vigilancia, demostrar compromiso con la competencia profesional, reforzar la rendición de cuentas, identificar, analizar y responder a los riesgos y a los cambios y contar con información relevante y de calidad, en observancia del artículo segundo, numerales 8 y 9, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

20. Participación del INALI en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible^{4/}

En 2017, se verificó que los objetivos y estrategias de los documentos de planeación de mediano plazo del INALI y la Secretaría de Cultura se encuentran alineadas con el ODS 4 y la meta 4.5 de la Agenda 2030, los cuales se orientan a garantizar el acceso igualitario de las personas vulnerables, incluidos (...) los pueblos indígenas (...), a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional; no obstante, la secretaría no contribuyó al cumplimiento de la meta 4.5 correspondientes al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4 “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida de todos”, debido a que no participó, ni formó parte del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por falta del conocimiento de su alineación, por lo que no se coordinó con el INALI a efecto de que éste contara con mecanismos que permitan conocer la contribución del Pp P003 en el objetivo 4 de los ODS.

2017-0-48100-07-0292-07-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Cultura implemente mecanismos de control a fin de coordinar las acciones para el diseño, la ejecución y la evaluación de estrategias, políticas y programas, de conformidad con su alineación con los documentos de mediano plazo, a fin de medir la contribución del Pp P 003 al cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, específicamente con el relacionado a "garantizar el acceso igualitario de las personas vulnerables, incluidos (...) los pueblos indígenas (...), a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional", en términos del artículo tercero, fracción XVII, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el artículo 41, del Decreto por el que se expide la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas para corregir la deficiencia detectada.

Consecuencias Sociales

De continuar el INALI con las deficiencias en el diseño, implementación y resultados del Pp P003 “Educación y Cultura Indígena” no se contribuirá al fortalecimiento, desarrollo y preservación de las lenguas indígenas nacionales, y continuará la desaparición de las 68 agrupaciones lingüísticas (lenguas indígenas) y sus 364 variantes, en detrimento de 6.9 millones personas hablantes de una lengua indígena nacional.

^{4/} El apartado 18, incisos a y c de las Conclusiones y Recomendaciones del 24º Simposio NU/INTOSAI establece que las EFS pueden evaluar el grado de preparación y los pre-requisitos de los sistemas nacionales para informar sobre los progresos en la aplicación de los ODS y, posteriormente, auditar su funcionamiento y la fiabilidad de los datos que producen; así como evaluar la implementación del ODS, relacionado con instituciones transparentes, eficientes y responsables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 19 restantes generaron: 34 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

El presente se emite el 18 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar que la conducción de la política de educación y cultura indígena contribuyó a promover el fortalecimiento, desarrollo y preservación de las lenguas indígenas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

De acuerdo con el Programa Institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (PROINALI) 2014-2018 y el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, se reconoce que de las 68 agrupaciones lingüísticas (lenguas indígenas) y sus 364 variantes, la totalidad de las lenguas enfrenta el riesgo de desaparición, en distintas magnitudes: 64 variantes presentan un riesgo extremo; 43 tienen un riesgo alto; 72 un riesgo mediano, y 185 un riesgo no inmediato.

Para la atención de dicha problemática, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas dicta que se debe promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas nacionales, consolidar su conocimiento y disfrute de la riqueza cultural, por lo que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, se aprobaron 70,327.3 miles de pesos al Pp P003 "Educación y Cultura Indígena" que, por su modalidad "P", tiene el encargo de planear, dar seguimiento y evaluar la políticas pública.

Los resultados de la auditoría mostraron que, en 2017, el INALI ejerció 80,191.4 miles de pesos, de los que el 80.2% (70,045.7 miles de pesos) fueron para la operación del Pp P003, lo que significó el 99.6% respecto de los 70,327.3 miles de pesos autorizados al programa, pero no acreditó que se erogaran para el cumplimiento de los objetivos y metas de un programa de tipo "P" al carecer de elementos que permitieran medir las funciones de planeación, seguimiento y evaluación, así como las actividades destinadas a la coordinación, mandatada en la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

Respecto de la planeación, en 2017, sus acciones fueron deficientes, ya que los diagnósticos de mediano plazo carecieron de cifras históricas que permitieran dimensionar la magnitud del problema y en ellos no se incluyeron indicadores y metas asociadas a la política de lenguas indígenas, por lo que para aquellas metas definidas dentro del programa institucional no se acreditó que se definieran con base en la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del PND y sectoriales; además, existen diferencias importantes en la cuantificación del problema entre el árbol de problemas y lo señalado en el PROINALI y, en adición, el diseño la MIR no fue una herramienta de planeación útil, que permitiera dar seguimiento y evaluar, la conducción de la política de lenguas indígenas.

También se observaron deficiencias en la coordinación realizada por la entidad, ya que no efectuó ningún trabajo en conjunto con el INEGI para la realización del censo sociolingüístico.

En materia de seguimiento, el programa también presentó debilidades consistentes en la carencia de indicadores para medir los avances del programa en la ampliación, en el ámbito social de las lenguas nacionales, así como la promoción al acceso a su conocimiento; tampoco, acreditó que mediante las capacitaciones se profesionalizara a intérpretes, traductores y demás agentes en el ámbito de justicia, salud, educación y desarrollo social en lenguas indígenas a efecto de proporcionar atención en servicios públicos con pertinencia lingüística; en materia de normalización, el instituto careció de metas e indicadores para proporcionar atención a las 364 variantes lingüísticas en el país con el fin de ofrecer un sistema de escritura que pueda ser usado por los hablantes de las LIN, a fin de ampliar su uso en los ámbitos tanto públicos como privados; asimismo, se observó que si bien el instituto contó con actualizaciones del Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales, no las publicó; en cuanto a la instauración y funcionamiento de institutos en los estados y municipios, el INALI no estableció metas respectivas y sólo promovió y apoyó para la instauración y funcionamiento de un instituto local de lenguas indígenas, en el estado de Campeche.

En lo relativo con la función de evaluación, el programa no ha sido evaluado por el CONEVAL, lo cual implica un área de riesgo para el programa.

En cuanto a la contribución al fortalecimiento, desarrollo y preservación de las lenguas indígenas, en 2017, el INALI, no contó con una metodología propia para identificar y actualizar el número de grupos y variantes lingüísticas existentes en el país, el número de hablantes, las necesidades de atención en el lenguaje, así como para definir las lenguas que serán atendidas mediante el Pp P003 y respecto de la población hablante de las lenguas indígenas en riesgo alto y muy alto, se observó que existe una variación significativa entre el total de hablantes de lenguas indígenas en riesgo censados por el INEGI en 2010 y en 2015, y aquellas identificadas por el INALI en, sin que acreditara si la población indígena-hablante ha decrecido o aumentado como parte de las estrategias de fortalecimiento, desarrollo y preservación implementadas por la entidad fiscalizada.

En opinión de la ASF, para 2017, el INALI no acreditó su contribución a promover el fortalecimiento, desarrollo y preservación de las lenguas indígenas mediante su conducción a efecto de atender el problema del riesgo de su desaparición, mediante la operación del Pp P003 "Educación y cultura indígena", ya que, aun cuando diagnosticó y clasificó el nivel de riesgo en el que se encuentran las lenguas indígenas nacionales, la planeación de la política pública presentó inconsistencias en la cuantificación de las lenguas en muy alto riesgo de desaparición; así como debilidades en el diseño del programa al no ajustarse a las funciones de un Pp de tipo P; en el seguimiento por la falta de indicadores y metas para medir sus avances en la atención del problema, no acreditó la capacitación de intérpretes, traductores y agentes para el ofrecimiento de servicios públicos, ni la falta de cobertura en la normalización de las 364 variantes lingüísticas, y no mantuvo actualizado el Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales; aun cuando apoyó al estado de Campeche en la instauración de su instituto local, no estableció metas de instauración de institutos a nivel nacional; en cuanto a la coordinación, la entidad no acreditó la realización de trabajos conjuntos con el INEGI para contar con el censo sociolingüístico y la evaluación de recomendaciones a los tres órdenes de gobierno; asimismo presentó deficiencias en el ejercicio de los recursos. Derivado de todas las deficiencias señaladas el instituto no acreditó en qué medida, en 2017, promovió el fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas y su avance en su preservación.

Las atención de las recomendaciones contribuirá a que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas rediseñe la MIR del Pp P003 a efecto de contar con objetivos, indicadores y metas acordes con las funciones de planear, coordinar, dar seguimiento y evaluar, que permitan medir el desempeño del programa; rediseñe los procesos que realiza a partir de la elaboración de un diagnóstico que le permita identificar y actualizar el número de grupos y variantes lingüísticas existentes en el país, el número de hablantes, las necesidades de atención en el lenguaje y, con base en ello, se coordine con los tres órdenes de gobierno a fin de avanzar en el fortalecimiento, desarrollo y preservación de las lenguas indígenas nacionales y evitar la desaparición de los 68 grupos lingüísticos nacionales y sus 364 variantes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ernesto Sánchez Rendón

Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2017, el INALI se enmarcó en una planeación de mediano plazo a efecto de medir el avance de sus objetivos y que contara con un diagnóstico para determinar de la problemática que atiende la política de lenguas indígenas, que le permitiera identificar la importancia de su atención.
2. Comprobar que, en 2017, el INALI efectuó una planeación de corto plazo mediante el diseño de la MIR del Pp P003 "Educación y Cultura Indígena", alineada con las funciones de coordinación, planeación, seguimiento y evaluación; así como evaluar la lógica vertical y los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del programa.

3. Verificar con cuántas personas físicas o morales, organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, el INALI concertó convenios para realizar actividades de fortalecimiento, desarrollo y preservación de lenguas indígenas en 2017.
4. Verificar que, en 2017, el INALI realizó y promovió investigación básica y aplicada para mayor conocimiento de las lenguas indígenas nacionales e impulsó su difusión para conocer la diversidad de las lenguas indígenas nacionales y apoyó al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática a diseñar la metodología para la realización del censo sociolingüístico para conocer el número y distribución de sus hablantes.
5. Verificar que, en 2017, el INALI diseñó estrategias e instrumentos para el desarrollo de las lenguas indígenas en coordinación con los tres órdenes de gobierno, los pueblos y comunidades indígenas.
6. Comprobar que, para 2017, que el INALI promovió programas, proyectos y acciones para vigorizar el conocimiento de las culturas y lenguas indígenas, así como el número de lenguas beneficiadas.
7. Comprobar que, en 2017, el INALI amplió el uso de lenguas, promovió el acceso a su conocimiento y estimuló su preservación, conocimiento y aprecio en los espacios públicos y los medios de comunicación.
8. Verificar que, en 2017, el INALI formuló y realizó proyectos de desarrollo lingüístico, literario y educativo, y que con ello benefició a las agrupaciones lingüísticas.
9. Verificar que, en 2017, el INALI estableció la normativa y formuló programas para certificar y acreditar a técnicos, intérpretes, traductores y profesionales bilingües, y si contó con el Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas actualizado.
10. Verificar que, en 2017, el INALI elaboró y promovió la producción de gramáticas, y la normalización de escrituras y lectoescrituras en lenguas indígenas.
11. Verificar que el INALI elaboró, actualizó y publicó el Catálogo de las Lenguas Indígenas, conforme a la legislación vigente en 2017.
12. Comprobar que el INALI actuó como un órgano de consulta y asesoría de los tres órdenes de gobierno, y de las instituciones y organizaciones sociales y privadas en la materia.
13. Comprobar que, en 2017, el INALI informó sobre las disposiciones en materia de lenguas indígenas a los entes de los tres órdenes de gobierno, pueblos y comunidades indígenas; determinar a cuáles expidió las recomendaciones y medidas pertinentes, y verificar a cuántas lenguas se benefició.
14. Corroborar que, en 2017, el INALI promovió y apoyó para la instauración y funcionamiento de institutos locales de lenguas indígenas en los estados y municipios, y si éstos cumplieron con su función de fortalecer, desarrollar y preservar las lenguas indígenas.
15. Comprobar que, en 2017, el INALI evaluó la política pública de lenguas indígenas nacionales mediante el Pp P003 "Educación y Cultura Indígena", elaboró y publicó el informe respectivo.

16. Verificar que, en 2017, el INALI contribuyó mediante la operación del Pp P003 "Educación y Cultura Indígena" al cumplimiento de su objetivo de fortalecer, desarrollar y preservar las lenguas que se encuentran en alto riesgo de desaparición entre la población indígena.
17. Evaluar la distribución de los recursos del Pp P003 realizada por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas en 2017 y determinar el costo beneficio de su operación.
18. Comprobar que, en 2017, la información contenida en los documentos de rendición de cuentas permite evaluar el cumplimiento del objetivo y el ejercicio de los recursos del Pp P003 "Educación y Cultura Indígena", para planear, dirigir y coordinar las tareas relacionadas con las lenguas indígenas, así como fomentar su conservación.
19. Verificar que, en 2017, el INALI estableció un sistema de control interno que le permitiera asegurarse del cumplimiento de los objetivos y metas del P003 "Educación y Cultura Indígena".
20. Verificar que, en 2017, la SC contribuyó al cumplimiento de las metas correspondientes a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS).

Áreas Revisadas

El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 4, párrafo segundo, 25, fracción III, 27, párrafo segundo, 45, párrafo cuarto, 52, párrafo primero, 57 y 58, párrafo cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2 y 54.
3. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: artículos 49 y 50.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, artículos 14, inciso a, b, c, f, g, h, i, j, k; Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, artículos 10, fracción II; 21, fracciones I, IV, V, VIII, IX, XI, XII y XIII; 22, fracción XIX; 27, fracción XXIV; 28, fracción X y XI, y 29, fracción XIX; Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, artículo tercero, fracción XVII; Decreto por el que se expide la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, y el artículo 41; Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, numeral III.2 "Etapas de la Metodología de Marco Lógico", apartado "Filas" del numeral IV.2.1 "Contenido de la MIR" y apartado "Supuestos" del numeral IV.2.2; Manual de Programación y Presupuesto 2017, Anexo 2 "Clasificación de Programas Presupuestarios (Pp's)"; Programa Institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas 2014-2018, objetivo 1; estrategia 1.2, línea de acción 1.2.4; objetivo 2, estrategia 2.1; objetivo 5, estrategia 5.1, línea de acción 5.1.1; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo segundo,

Título Segundo, Capítulo I, numerales 8 y 9, norma cuarta; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 25, fracción III.

Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, numeral 9, incisos c y j.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.